

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE 2518/2020

Visto que el objeto del presente contrato es la contratación del servicio, plataforma de comercio on-line, cofinanciada al 80% con fondos FEDER, dentro de la estrategia AESS2020

Visto que el importe previsto para este contrato como presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 18.148,79€ IVA incluido.

Visto que el importe del contrato y la duración del mismo, no superior a un año, podría utilizarse el procedimiento previsto en la LCSP (art. 118) para los contratos menores, siempre que se cumplan las limitaciones previstas para este tipo de contratación.

Vista la competencia da Alcaldía según se establece en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85.

Vista la instrucción 1/2018 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018 en donde se establece la tramitación a seguir en este Ayuntamiento para los contratos menores, así como la Base n.º 29 de las de ejecución del presupuesto para el año 2019 (prorrogado para el año 2020).

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la LCSP **DISPONGO**

Primero.- Iniciar el expediente administrativo de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PLATAFORMA DE COMERCIO ON-LINE

Segundo.- Solicitar al Departamento de Intervención la retención de crédito necesaria para hacer frente al gasto.

Tercero.- Que por el órgano de contratación se redacte la memoria justificativa motivando la necesidad del contrato y proceder, a posteriori, a solicitar tres presupuestos para la prestación del servicio. Formado el expediente deberá someterse a la aprobación del órgano competente.

EL Alcalde ,
(Documento firmado digitalmente al margen)

